



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N°03

Medellín, 7 DE MAYO DE 2024 SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMMLV

**LA LEY 715 DE 2001, EL DECRETO 1075 DE
MAYO 26 DE 2015**

1. OBJETO

Que, El Centro Educativo, requiere celebrar contrato que tenga como objeto: **CONTRATAR LA COMPRA DE ALIMENTOS PARA SOSTENIMIENTO DE ANIMALES, ESPECIES MENORES Y INSUMOS PARA LA HUERTA ESCOLAR, QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO DE LA GRANJA Y DEL PRAE DEL CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO.** Por un monto de: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$. 2.293.233) RUBRO RECURSOS PROPIOS, SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES ESPECIES MENORES Y COMPRA DE INSUMOS PARA LA HUERTA . Para el CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Objeto: El Centro Educativo Travesías El Morro del Municipio de Medellín, requiere recibir propuestas para la adquisición de los bienes y/o servicios detallados en el objeto de la presente contratación; que corresponden al normal funcionamiento del Centro Educativo.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL TRANSPORTE HASTA EL CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO Y LA DESCARGA PARA LA ENTREGA EN EL MISMO DEBE ESTAR INCLUIDO EN EL VALOR DE LOS PRODUCTOS.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CANT.
MAIZ CASCARA X 50 KILOS	3
PONEDORA HUEVO PREPICO GRANO X 40 KILOS	3
ALIMENTO CONCENTRADO PARA GATO MIRRINGO POR 8 KILOS	2
LEVANTE NUTRE POLLO POR 40 KILOS	2
CUCHUCO X 40 KILOS	2
PANZER DE LITRO HERVICIDA	4
ANTRACOL POLVO X 500 GRAMOS	1
URREA POR 50 KILOS	2
APACHE LITRO	3
ELOZAL LITRO	1
FORUM 500 X 120 GRAMOS	1
MAZATE POLVO KILO	1
VERTIMEC X 250 ML	1
AFALON POLVO X LIBRA	1
ABONAZA BULTO DE 50 KILOS	8

DEFINICION DE LA NECESIDAD: CONTRATAR LA COMPRA DE ALIMENTOS PARA SOSTENIMIENTO DE ANIMALES, ESPECIES MENORES (GALLINAS PAVOS, PATOS, GATOS) QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO DE LA GRANJA Y DEL PRAE del CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO.

DESCRIPCION Y SUSTENTACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: *Alimento concentrado por bultos, para alimentación de animales de la granja aves y mascotas gatos del centro educativo y sede, necesidad de alimentación de los animales y aves, y necesidad de abonos y otros insumos para la huerta escolar.*

DESCRIPCION Y SUSTENTACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: *Se procedió a socializar el PAA DEL 2024, donde el consejo directivo aprobó el mismo y donde se encuentra su*



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

aprobación para a hacer la compra de alimento concentrado y granos por bultos, para alimentación de animales de la granja y mascotas, por la necesidad de la alimentación de los mismos y en épocas de vacaciones tales como semana santa, vacaciones de mitad de año y de fin de año, como para los fines de semana y así cubrir la NESECIDAD DE ALIMENTACION DE LOS ANIMALES Y AVES y la necesidad de abonos y otros insumos para la huerta escolar.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto oficial para la compra, adquisición del bien o servicio tendrá un valor de: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 2.293.233) RUBRO RECURSOS PROPIOS, SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES ESPECIES MENORES Y COMPRA DE INSUMOS PARA LA HUERTA.

PAA 13, CODIGOS USSPSC

10121800;10121500;10121600;10121603;10120000;10171504;10171600;10171701;10171

702. Se encuentra respaldado el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal, CDP N°02 con fecha de aprobación de 26/04/2024, del Fondo de Servicios Educativos del CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento de contratación de REGIMEN ESPECIAL, A TRAVES DE SECOP II y Acuerdo de Reglamento N° 002 de marzo 6 de 2024 aprobado por el Consejo Directivo para la contratación de bienes y servicios que no superen los 20 SMLMV.

5. LUGAR Y ENTREGA DE PROPUESTAS VIRTUAL

Se reciben las propuestas de manera virtual en el correo cetrasviaselmorro@gmail.com del CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO, confirmar recibido al celular 3205603094.

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la y/o página del SECOP II, y en la página del centro educativo cetem.edu.co. Invitaciones.

6. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

7. REGLAS PARA PUBLICAR ADENDAS

De acuerdo con el cronograma señalado y las observaciones presentadas por los oferentes que han aceptado la invitación pública, se publicarán las adendas y se ajustarán pertinentemente.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

8. PUBLICIDAD Y CONSULTA

La INVITACION PUBLICA rige a partir de la fecha de su publicación EN SECOP II, REGIMEN ESPECIAL y será fijada de manera virtual en la página del centro educativo www.cetem.edu.co, y se puede consultar en la página web DEL SECOP II, ANTIOQUIA, CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO para ingreso y consulta del aviso de invitación pública y también podrá verificarse el proceso de contratación en la página de SECOP II. REGIMEN ESPECIAL, CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO.

9. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA TERMINOS	LUGAR	RESPÓNABLE
APERTURA DEL PROCESO (Invitación)	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Estudios y documentos previos ❖ Definición de los requisitos técnicos ❖ Requisitos habilitantes ❖ Definición de la ubicación física 	26 DE ABRIL DE 2024	Oficina dirección TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120, Medellín, Antioquia.	Director
APERTURA DEL PROCESO	Resolución Rectoral	29 DE ABRIL DE 2024	Oficina dirección TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120, Medellín, Antioquia PUBLICACION EN SECOP I	Director
INVITACIÓN	Inquietudes y aclaraciones preguntas, observaciones de los proponentes	8 DE MAYO DE 2024	cetravesiaselmorro@gmail.com	Director
INVITACIÓN	Respuesta a las Inquietudes y aclaraciones preguntas, observaciones de los proponentes	8 DE MAYO DE 2024 a LAS 6 :00 pm	PUBLICACION EN SECOP II	Director
RECEPCION DE PROPUESTAS DEL PROCESO	Fecha para el recibo de propuestas, Las propuestas se recibirán a través de correo electrónico, donde enviaran una UNICA PROPUESTA POR PROVEEDOR con todos los documentos habilitantes, EN UN SOLO ARCHIVO PDF UNIDO , donde deben ir todos los documentos relacionados para la invitación.	SE RECIBEN PROPUESTAS DESDE 8 DE MAYO DE 2024 AL 10 DE MAYO DE 2024	cetravesiaselmorro@gmail.com	Director
CIERRE DEL PROCESO	Fecha límite para el recibo de propuestas	10 DE MAYO DE 2024 HASTA LAS 10:00 a.m. CIERRE DEL PROCESO	cetravesiaselmorro@gmail.com	Director



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

Evaluación Publicación del Informe	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Verificación de requisitos habilitantes. ❖ Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias ❖ Publicación del Informe de evaluación 	10 DE MAYO DE 2024 a HASTA LAS HASTA LAS 11:00 A.m.	PUBLICACION EN SECOP II	Director
Observaciones	Observaciones	14 DE MAYO DE 2024, HASTA LAS 2:00 P.m.	cetravesiaselmorro@g mail.com	Director
Respuesta a Observaciones	Respuesta a Observaciones	15 DE MAYO DE 2024, HASTA LAS 2:00 P.m.	cetravesiaselmorro@g mail.com	Director
Adjudicación o Declaratoria Desierta	Resolución de adjudicación o resolución de declaratoria desierta	16 DE MAYO DE 2024, HASTA LAS 2:00 P.m.	PUBLICACION EN SECOP II	Director
Comunicación de aceptación y legalización	Aceptación de la oferta y Firma del contrato	UNA VEZ REALIZADO EL COMPROMISO PRESUPUESTAL POR PARTE DE LA TESORERA	PUBLICACION EN SECOP II	Director

10. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, y el Acuerdo N° 07 de julio 26 de 2017, mediante el cual se establece el presupuesto y las disposiciones generales para el año 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015 y decreto 1082 de mayo 26 de 2015, subsección 5.

Que el consejo directivo del centro educativo aprobó el reglamento para la administración de fondos según Acuerdo de Reglamento N° 002 de marzo 6 de 2024 aprobado por el Consejo Directivo para la contratación de bienes y servicios que no superen los 20 SMLMV.

Que el consejo directivo se encuentra facultado en el decreto 1075 de 2015 para reglamentar la contratación y manejo de tesorería y de los fondos de servicios educativos para el Centro Educativo Travesías El Morro.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

ARTÍCULO 1: SE MODIFICA EN EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN HASTA UNA CUANTÍA INFERIOR A LOS 20 SMLMV.

- a) Invitación Publica: la invitación publica se publicará en la página web del centro educativo cetrasviaselmorro@gmail.com y en el Secop II. **CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO**
- b) Recepción de las propuestas: Las propuestas se recibirán a través de correo electrónico establecido y creado, con una **UNICA PROPUESTA POR PROVEEDOR EN UN SOLO ARCHIVO PDF UNIFICADO, donde deben ir todos los documentos relacionados** y exclusivamente para los procesos de contratación el cual deberá ser notificado en la invitación pública. Se recibirán virtualmente en las fechas establecidas en el cronograma de la invitación al correo. cetrasviaselmorro@gmail.com confirmar recibido al celular 3205603094
- c) Los documentos que se generen del proceso de contratación que deban ser de conocimiento de la comunidad educativa serán publicados a través de página web SECOP II.
- d) Firma del contrato, al contratista seleccionado se le enviará el contrato para que lo devuelva firmado de forma escaneada en PDF al correo electrónico donde envió la propuesta económica para la suscripción de este, y lo hará llegar de forma física firmado en original al momento de entrega de los materiales o de la prestación del servicio, si el servicio no se presenta en la institución lo deberá hacer llegar antes de realizar el pago.
- e) Los demás puntos del reglamento de contratación hasta 20 SMMLV seguirán como estaban establecidos. Se trata de un proceso de contratación de **REGIMEN ESPECIAL**.

ARTÍCULO 2: SE MODIFICA EN EL REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE TESORERÍA:

- a) Los documentos contables, presupuestales y contractuales que se generen durante el aislamiento preventivo se firmaran de forma digital y tendrán plena validez para la certificación de estos, dejándolos archivados de forma tal que se garantice que puedan ser impresos y firmados en original cuando esta termine.
- b) Los pagos a los proveedores se realizarán únicamente a través de transferencia electrónica desde todas las fuentes de recursos.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento de contratación de REGIMEN ESPECIAL, A TRAVES DE SECOP II y Acuerdo de Reglamento N° 002 de marzo 6 de 2024 aprobado por el Consejo Directivo para la contratación de bienes y servicios que no superen los 20 SMLMV

12. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor del Centro educativo, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

13. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- ✓ Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- ✓ Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte del Centro Educativo, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- ✓ Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Centro Educativo, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- ✓ Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- ✓ Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- ✓ La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- ✓ En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por el Centro Educativo.
- ✓ La presentación extemporánea de la oferta.
- ✓ Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATO: FORMA DE PAGO. *El valor total del contrato se cancelará en las fechas programadas para los pagos por la tesorera, y una vez se haya entregado los bienes a plena satisfacción del Centro Educativo previa presentación de la FACTURA debidamente legalizada, el pago se hará mediante consignación de transferencia electrónica para lo cual debe de traer certificación bancaria de la cuenta bancaria en las fechas acordadas con la tesorera y contadora: teniendo en cuenta la respectiva retención en la fuente y la retención del IVA (si así lo requiere). En consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipo para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social; así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. **PLAZO DEL CONTRATO: El plazo establecido para la ejecución del contrato será de 8 DIAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato.***



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

EXIGENCIA DE GARANTIA: *De conformidad con lo establecido en el Art. 8 del decreto 4828 de 2008, no será obligatorio la exigencia de garantía en el presente proceso contractual, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, entendiéndose para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato.*

SUPERVISIÓN: la supervisión de este contrato será ejercida por el director del centro educativo, este acepta con la firma del presente documento velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

IMPUTACION: el Centro Educativo, atenderá el pago del presente CONTRATO con cargo al rubro CORRESPONDIENTE; **RUBRO RECURSOS PROPIOS, SEGÚN CDP N°02 CON FECHA DE EXPEDICION 26/04/2024** del Centro Educativo Travesías el Morro, de acuerdo al certificado de disponibilidad expedido por la sección de tesorería. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista, para todos los efectos de este CONTRATO declara que no está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades Constitucionales y legales. **REPERCUSSIONES LABORALES:** El contratista se obliga a título independiente en consecuencia el Centro Educativo no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con este ni con las personas que eventualmente ocupe para la ejecución del mismo, **RESPONSABILIDAD:** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución del presente CONTRATO en los términos de la ley, y como consecuencia de ella, quedara sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la Ley 80 DE 1993, para efectos de la aplicación de lo dispuesto, **POR EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 66 de la ley 863 de 2003,** el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse en situación de deudor moroso del erario público, **GARANTIAS:** de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el Centro Educativo prescindirá de la exigencia de constitución de garantías, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato, **LEGISLACION APLICABLE:** para los efectos legales, el presente CONTRATO será regulada conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionen.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Entregar en el Centro Educativo a tiempo el bien, con las especificaciones técnicas exigidas, **Lugar de entrega de la mercancía:** en el **Centro Educativo Travesías el Morro** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

16. OBLIGACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO: Cancelar oportunamente las facturas después del recibo a satisfacción del bien o servicio con transferencia electrónica a la cuenta aportada por el contratista.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

17. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de menor cuantía, según el presupuesto del Centro Educativo, así, procediendo de conformidad con el numeral quinto del artículo tercero de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas que lo complementan, en la justificación de factores de selección permiten identificar al Centro Educativo que la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es selección abreviada.

18. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION:

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera para la ejecución del trabajo serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por el Centro Educativo y que acredite la mayor experiencia en tareas del mismo perfil y en instituciones educativas; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas.

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION	PUNTAJE
Calificación económica (MENOR PRECIO, SE TOMARA ANTES DEL IVA) PARA DAR IGUALDAD DE CONDICIONES A TODOS LOS PROPONENTES, SE MIRARA LA CALIDAD Y DETALLES TÉCNICOS E IDONEIDAD.	100%
Total	100%

20. DOCUMENTOS HABILITANTES DEBEN SER ENVIADOS EN UN SOLO ARCHIVO PDF POR EMPRESA donde deben ir todos los siguientes documentos relacionados:

- Carta de presentación de la empresa,
- Una única propuesta por empresa, debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del material o suministro con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- Cámara de comercio:** Certificado de existencia y representación legal para empresas Persona Jurídica y Registro mercantil para las personas naturales que ejerzan actividades mercantiles según lo estipula el



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

Código Comercio en su artículo N°20 y 21. (Fecha 3 meses antes de Cierre del proceso (CP).

- e) **RUT** actualizado, según Resolución 139 de 2012 en sus códigos CIU y **con la actividad económica según objeto del contrato.**
- f) **Seguridad social:** Certificación de aportes, Planillas y recibo de pago y/o certificados de afiliación a EPS, pensión y ARL: Este documento se debe aportar al momento de la evaluación de la propuesta y para el proceso de pago de la factura o cuenta de cobro. Para las personas independientes se debe presentar la planilla con el pago por el 40% del contrato, según el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
- g) **Fotocopia de la cédula ampliada** del Representante Legal (Persona jurídica) y (de las personas a emplear en caso de un servicio.)
- h) **Hoja de vida de función pública persona natural y/o jurídica DAFP, debidamente firmada.**
- i) **Certificados de Antecedentes:**
 - 1. Contraloría,
 - 2. Procuraduría,
 - 3. Judiciales de la policía,
 - 4. medidas correctivas de la policía(https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
 - 5. registro nacional de agresores sexuales Colombia<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
- j) **Certificado Tarifa Retención en la fuente** según el artículo 383 del Estatuto Tributario: Aplica para el caso de los independientes que **presten servicios personales** (profesionales y técnicos) y que su pago se hace por honorarios, si este documento no se aporta por el contratista, se le debe practicar rete fuente por honorarios del 10%.
- k) **Certificado y/o documentos de la DIAN** donde conste la permanencia o exclusión del régimen tributario especial: aplica para entidades como Corporaciones, fundaciones, asociaciones; y en general todas las entidades sin ánimos de lucro; estos documentos son indispensables para efectos de retención en la fuente.

21. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte del centro educativo, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el centro educativo, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, Corporaciones, u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley. La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por el centro educativo.
- La presentación extemporánea de la oferta.
- Por oferta artificialmente baja en alguno de los artículos.

23. CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate se preferirá al proponente que tenga mayor puntaje en el menor precio, se debe cumplir con todas las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes y en caso de persistir el empate, se adjudicará el contrato al proponente que llego de primero en el orden de llegada en el acta de recepción en la entrega de la propuesta económica por lo cual saldrá un único seleccionado.

24. DECLARATORIA DE DESIERTA. En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación. En caso de declararse desierto el proceso, se procederá a la publicación de una nueva invitación pública.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

25. La presente invitación 03 rige a partir de la fecha de expedición. Dada en

Medellín a los 7 días del mes de mayo de 2024.

John Alexander García Rodríguez

John Alexander García Rodríguez

Director Centro Educativo Travesías El Morro

Cel 3205603094

Fecha y hora de fijación en cartelera, 7 días del mes de mayo de 2024, Hora: 3

P.m Firma testigos: Bibiana Pulgarin

Fecha y hora de des fijación en cartelera, 31 días del mes de mayo de 2024,

Hora: 7 a.m Firma testigo: